República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: No. 630014003009 2013 00892 00
Sustanciación: 121

Se niega la solicitud de embargo de remanentes realizada por el Juzgado Octavo Civil Municipal de esta ciudad, porque mediante auto de fecha 7 de abril de 2014, este proceso fue terminado, además el único demandado en este asunto es el señor Rodrigo Martínez Osorio y no el señor Reinel Ospina López, según lo indicado en el oficio No. 1320 del 19 de diciembre de 2023.

Por el centro de servicios líbrese y envíese un oficio dirigido al proceso 2014-667 que se adelanta en el Juzgado Octavo Civil Municipal de esta ciudad informando lo antes indicado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 12
Fecha de notificación por estado 30/01/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b449942601628275e61610273b8ce5a9ff20d18dcfe5491fd7a25ca7e45f226**
Documento generado en 29/01/2024 11:06:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica